



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.

Alcalde-Presidente

D. Fernando Priego Chacón.

Tenientes de Alcalde:

D. Ángel Moreno Millán.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.

D. Guillermo González Cruz.

D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.

Excusa su asistencia:

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Secretaria Accidental:

D.ª Ascensión Molina Jurado.

Interventora de Fondos:

D. José Alberto Bello de Morales Millán.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta y tres minutos (12:33h) del día dieciséis de julio de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí, la Secretaria Accidental, se reunieron en el despacho de Alcaldía, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2020.

2.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2019/9088).

3.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON UN PUESTO DE PATATAS FRITAS (GEX 2020/7325)

4.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2494, 2495, 2818, 3831, 3839, 3842, 3844, 3846, 3847, 3877, 3883, 3892, 3894, 3918, 4406 Y 7929 DE 2020).

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2020.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de julio de 2020. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta de la sesión celebrada el día 9 de julio de 2020.

2.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2019/9088).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de corrección de error material:

“PROPUESTA CORRECCIÓN ERROR MATERIAL

Advertido error en el acta de la sesión celebrada por Junta de Gobierno Local el día 4 de junio de 2020, por la presente se propone su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

.../...

“7.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS (GEX 2019/9088).

*Se dio cuenta del escrito formulado por D^a. Estrella Mohedano García (*****), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el n^o 5440 de fecha 13-06-2019, (GEX 2019/9088), por el que solicita licencia municipal de obras para nueva planta en la ***** número de Rf^a. Catastral *****/...*

Debe decir:

.../...

7.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS (GEX 2019/9088).

*Se dio cuenta del escrito formulado por D^a. Estrella Mohedano García (*****), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el n^o 5440 de fecha 13-06-2019, (GEX 2019/9088), por el que solicita licencia municipal de obras para nueva planta en la ***** número de Rf^a. Catastral *****/...*

LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Ascensión Molina Jurado. (Firmado electrónicamente en el día de la fecha)”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a la propuesta más arriba transcrita.

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

3.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON UN PUESTO DE PATATAS FRITAS (GEX 2020/7325)

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Manuel Jesús Montes Luna registrada de entrada en este Ayuntamiento al nº 3163 de 19-06-2020 (GEX 2020/7325), por el que solicita la ocupación de los terrenos de dominio público con un quisco de venta de patatas fritas durante la temporada de verano en la Plaza de España.

Vistas las bases de la convocatoria para la autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación y explotación de un quisco de venta de patatas fritas en la Plaza de España que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a las bases de la convocatoria pública para la autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación y explotación de un quisco de venta de patatas fritas en la Plaza de España.

4.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2494, 2495, 2818, 3831, 3839, 3842, 3844, 3846, 3847, 3877, 3883, 3892, 3894, 3918, 4406 Y 7929 DE 2020).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

4-1.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/2494).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. José Molina Cuevas (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1503 de fecha 20-02-2020 (Gex 2020/2494) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 7 veladores en Plaza Vieja nº 6. (Bar Diamante)

Visto el informe técnico favorable, de fecha 13-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. José Molina Cuevas**, la cantidad de **5 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

4.-2-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/2495).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Jesús Aranda Luna (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1521 de fecha 21-02-2020 (Gex 2020/2495) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 12 veladores en explanada del Parque de la Tejera (Bar el Quinto Vino)

Visto el informe técnico favorable, de fecha 13-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. ANTONIO ARANDA LUNA**, la cantidad de **10 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
- 2.- La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020



4.-3-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/2818).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D^a Joaquina Torralbo González (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el n^o 1703 de fecha 02-03-2020 (Gex 2020/2818) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 4 veladores en Urb. Poeta Ruiz Madueño, Bloque 9. (Mesón La Tinaja)

Visto el informe técnico favorable, de fecha 14-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

- 1- Autorizar a **D^a. Joaquina Torralbo González** la cantidad de **4 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
- 2- La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.



4.-4 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3831).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Jaime Daniel Calvo Lozano (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el 1788 de fecha 04-03-2020 (Gex 2020/3831) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 6 veladores en C/ Periodista Manolo Lama, n^o 1. (La Bocatería)

Código seguro de verificación (CSV):
1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

Visto el informe técnico favorable, de fecha 14-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. JAIME DANIEL CALVO LOZANO** la cantidad de **6 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

4.-5 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3839).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Marcos Gómez García (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el 1808 de fecha 04-03-2020 (Gex 2020/3839) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 10 veladores en Plaza de España, 8 (Heladería Valenciana).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 15-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. MARCOS GOMEZ GARCIA** la cantidad de **10 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

4.-6 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3842).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Criado Mora (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el 1841 de fecha 05-03-2020 (Gex 2020/3842) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 4 veladores en zona de jardines frente a Avda, Andalucía, 115. (Bar Criado)

Visto el informe técnico favorable, de fecha 14-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. Francisco Criado Mora** la cantidad de **4 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.



4.-7 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3844).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Jesús Castro Castro (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el 1872 de fecha 06-03-2020 (Gex 2020/3844) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 7 veladores en la plazoleta de la C/ Juan De Dios Alcántara (Bar la Gamba II).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 15-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. ANTONIO JESÚS CASTRO CASTRO** la cantidad de **6 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.



4.-8 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3846).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Alfonso Roldán Caballero (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el 1901 de fecha 09-03-2020 (Gex 2020/3846) por

Código seguro de verificación (CSV):
1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 4 veladores en el aparcamiento en frente de Avda. Fuente de las Piedras, 32 (Bar Alfonso).

Visto el informe técnico, de fecha 15-07-2020, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Autorización para la instalación de terraza en zona de aparcamiento.

Emplazamiento: Avda. Fuente de las Piedras, 32

Solicitante: D. Alfonso Roldan Caballero

*Visto la instancia presentada por **D. Alfonso Roldan Caballero**, relativa a la solicitud para la autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de terraza en zona de aparcamiento, sita en Avda. Fuente de las Piedras, 32 junto al establecimiento de hostelería, el técnico que suscribe tiene el honor de informar que:*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de veladores en la vía pública, **no se pueden autorizar terrazas en la calzada, zona de aparcamiento de vehículos ó parada de transportes públicos.***

Por tanto, se informa Desfavorable la petición solicitada. Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA DESESTIMAR** la solicitud del Sr. Roldán caballero en base al informe más arriba transcrito.

◇◇◇◇◇◇

4.-9 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3847).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D^a Laura Sánchez Nevado (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el 1929 de fecha 10-03-2020 (Gex 2020/3847) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 3 veladores en Avda. José Solís, 11 (Heladería Gelato di Tutto).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 15-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D^a. LAURA SÁNCHEZ NEVADO** la cantidad de **2 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. **La Orden de 19 de junio de 2020 (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para**

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.



4.-10- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3872).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Rafael Ruiz Aguilar (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el 1992 de fecha 11-03-2020 (Gex 2020/3872) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 6 veladores en C/Redondo Márquez, 10, bajo (Bar el Peli).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 14-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. Rafael Ruiz Aguilar** la cantidad de **6 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.



Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

4.-11- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3877).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Rafael Campos López (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el 2015 de fecha 12-03-2020 (Gex 2020/3877) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 15 veladores en Paseo Alcántara Romero (Pizzería la Bámbolea).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 15-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D. RAFAEL CAMPOS LOPEZ** la cantidad de **15 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

4.-12- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3883).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Raúl Carvajal Córdoba (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el 2016 de fecha 12-03-2020 (Gex 2020/3883) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 6 veladores en el parque de C/ Alcalde Luís Cabello (Asador King-Food).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 15-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

1. Autorizar a **D. RAUL CARVAJAL CORDOBA** la cantidad de **6 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan **medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇◇◇

4.-13 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3892).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D^a Carmen García Toro (*****), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el 2030 de fecha 12-03-2020 (Gex 2020/3892) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 6 veladores en Urb. Juan Ramón Jiménez, 3 Bajo (Cafetería Buenos Aires).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 15-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **D^a. M^a. CARMEN GARCIA TORO**, la cantidad de **6 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan **medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

4.-14 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3894).

Se dio cuenta de la instancia presentada por Poyato y León, C.B. (CIF: E14480172), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el 2041 de fecha 12-03-2020 (Gex 2020/3894) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 8 veladores en Urb. Maestro Francisco Molina, Bloque 2, bajo (Bar Deportivo)

Visto el informe técnico favorable, de fecha 14-07-2020, que obra en el expediente.

La **JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **POYATO Y LEON, C.B.**, la cantidad de **8 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020 (BOJA Extraordinario núm. 39)**, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

4.-15 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/3918).

Se dio cuenta de la instancia presentada por Ciclos González SLU (CIF:B-56090186), registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/1008 de fecha 13-03-2020 (Gex 2020/3918) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 12 + 8 veladores en Urb. Poeta Ruiz Madueño, bloque 3 bajo (Bar Kung-Fú).

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

Visto el informe técnico favorable, de fecha 15-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

1. Autorizar a **D. JOSE GONZALEZ MARIN** la cantidad de **8 Veladores de 4 sillas y 6 Veladores con 2 sillas. = 14 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

4.-16 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/4406).

Se dio cuenta de la instancia presentada por Bar Juli C.B. (CIF: E-14573901), registrada telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2020/1287 (Gex 2020/4406) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 20 veladores en el Parque de la Tejera-junto al Bar Juli (Bar Juli).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 15-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

1. Autorizar a **BAR JULI, C.B.**, la cantidad de **20 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

◇◇◇◇◇◇

4.-17 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2020/7929).

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Miguel Ángel Poyato Roldán (*****
registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 3480 (Gex 2020/7929) por la que solicita la ocupación de terrenos de dominio público con 9 veladores en el mercado de abastos en la Avda. Constitución (Bar Plaza de Abastos).

Visto el informe técnico favorable, de fecha 10-07-2020, que obra en el expediente.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a **POYATO ROLDAN MIGUEL ANGEL**, la cantidad de **8 VELADORES**, guardando la **distancia mínima de 1,50 m. entre mesas**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.
2. La **Orden de 19 de junio de 2020** (BOJA Extraordinario núm. 39), **por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma** surtirá efectos desde el día 21 de junio de 2020, y tendrá vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

Junto a este acuerdo se traslada al interesado el anexo en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza, así como el plano de situación de los veladores autorizados.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

Código seguro de verificación (CSV):
1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y ocho minutos (12:48h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

1E44 2FC0 7B43 D2F4 74A4



1E442FC07B43D2F474A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 6/8/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/8/2020